



I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos. Trámite SEMARNAT-07-031.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a: Domicilio particular, domicilio de encierro.correo electrónico particular, Datos inherentes a la identificación de vehículo como son: número económico, modelo, tipo, número de serie, placas, capacidad, unidad..

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos Artículo 6º, apartado A, fracción I .y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 115 y 120 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), publicada en el DOF el 20 de marzo de 2025. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable. Artículo 163, fracciones I y II de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial (LFPII)

V. Firma del titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.

M. en C. Lucitania Servín Vázquez

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta_13_2025_SIPOT_2T_2025_ART 65_FXXV, en la sesión celebrada 11 de julio del 2025

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXVII/2025/SIPOT/ACTA_13_2025_SIPOT_2T_2025_ART65_FXXV.pdf



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.02/0785/2025

Asunto: Modificación de Autorización para Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 09 de mayo de 2025

ACUSE

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

<p>No. AUTORIZACIÓN 22-I-02-14 (PRÓRROGA)</p>	<p>Número de Registro Ambiental LUR2201600046</p>
--	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

PERSONA AUTORIZADA

Nombre o razón social

GERARDO LUPERCIO REYES

Domicilio para recibir notificaciones y de encierro:

[Redacted address]

Teléfono: (442) 219-91-22

Correo electrónico: [Redacted]

Domicilio de encierro:

Resib. Original
15/Mayo/2025
Gerardo Lupericio Reyes. [Signature]

Persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones:
Ninguna adicional

AUTORIZACIÓN - AMPLIACIÓN - MODIFICACIÓN

Visto para resolver el trámite SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, presentado mediante el formato oficial FF-SEMARNAT-093 ante esta Oficina de Representación (ORE) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 21 de marzo de 2025 y registrado con bitácora número 22/HS-0106/03/25, promovido por el C. GERARDO LUPERCIO REYES, por medio del cual solicitó el alta de 02 (dos) unidades para la Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos número 22-I-02-14 (PRÓRROGA), y

CONSIDERANDO

- I. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1386/14 de fecha 17 de julio de 2014, la entonces Delegación Federal, actualmente ORE, de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Autorización No. 22-I-02-14, en materia de Manejo de Residuos Peligrosos para realizar su Recolección y Transporte, a favor del C. GERARDO LUPERCIO REYES, considerando 01 (una) unidad.
- II. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0706/17 de fecha 04 de abril de 2017, la entonces Delegación Federal, actualmente ORE, de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Modificación a la Autorización No. 22-I-02-14 ya señalada, a favor del C. GERARDO LUPERCIO REYES, consistente en la ampliación del parque vehicular en 01 (una) unidad.
- III. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/2606/17 de fecha 12 de diciembre de 2017, la entonces Delegación Federal, actualmente ORE, de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Modificación a la Autorización No. 22-I-02-14 ya señalada, a favor del C. GERARDO LUPERCIO REYES, consistente en la ampliación de la gama de residuos para 01 (una) unidad previamente autorizada.





Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.02/0785/2025

Asunto: Modificación de Autorización para Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 09 de mayo de 2025

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-02-14 (PRÓRROGA)	Número de Registro Ambiental LUR2201600046
--	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- IV. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0474/20 de fecha 12 de marzo de 2020, la entonces Delegación Federal, actualmente ORE, de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Modificación a la Autorización No. 22-I-02-14 ya señalada, a favor del C. GERARDO LUPERCIO REYES, consistente en la ampliación de la gama de residuos para 02 (dos) unidades previamente autorizadas.
- V. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0809/2022 de fecha 08 de junio de 2022, la entonces Delegación Federal, actualmente ORE, de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Modificación a la Autorización No. 22-I-02-14 ya señalada, a favor del C. GERARDO LUPERCIO REYES, consistente en el cambio de placas para 02 (dos) unidades previamente autorizadas y corrección en la capacidad de la unidad con No. económico [REDACTED]
- VI. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1039/2023 de fecha 15 de junio de 2023, esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Modificación a la Autorización No. 22-I-02-14 ya señalada, a favor del C. GERARDO LUPERCIO REYES, consistente en la ampliación del parque vehicular en 1 (una) unidad.
- VII. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1317/2024 de fecha 16 de julio de 2024, esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió Prórroga a la Autorización No. 22-I-02-14 ya señalada, a favor del C. GERARDO LUPERCIO REYES.
- VIII. Que con fecha 21 de marzo de 2025 el C. GERARDO LUPERCIO REYES, mediante el trámite SEMARNAT-07-031 Modificación a los Registros y Autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos, registrado con número de bitácora 22/HS-0106/03/25, solicitó la modificación de la Autorización No. 22-I-02-14 (PRÓRROGA), debido al alta de 02 (dos) unidades adicionales.
- IX. Que en fecha 24 de marzo de 2025, el C. GERARDO LUPERCIO REYES, presentó escrito con misma fecha, en alcance al trámite con número de bitácora 22/HS-0106/03/25 registrado con folio ORQRO/2025-0000447.
- X. Que esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos.

Hecho lo anterior y con fundamento en los artículos 2 fracción I, 26 y 32 BIS fracción I y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción VIII y XI, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 fracciones I, II, V, VIII y XVI, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 60, 61, 76 fracciones I y II, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, 8, 13, 14, 35, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 3 inciso A fracción VII subinciso a, 41, 42 fracción XXXV inciso e y 43 del Reglamento Interior de la SEMARNAT publicado en el DOF en fecha 14 de marzo de 2025; esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro

RESUELVE:





Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.02/0785/2025

Asunto: Modificación de Autorización para Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 09 de mayo de 2025

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-02-14 (PRÓRROGA)	Número de Registro Ambiental LUR2201600046
--	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

RESUELVE:

PRIMERO.- La solicitud de modificación por el alta de 02 (dos) unidades con números de serie: [REDACTED] [REDACTED] respectivamente, es PROCEDENTE, quedando el parque vehicular de acuerdo a la siguiente tabla:

AUTORIZACIÓN:

No. Económico	Tipo	No. Serie	Placas	Modelo	Capacidad	Unidad
[REDACTED]						

ESTA AMPLIACIÓN:

No. Económico	Tipo	No. Serie	Placas	Modelo	Capacidad	Unidad
[REDACTED]						

SEGUNDO.- El número total de vehículos autorizados a su representada queda en 05 (cinco) con una capacidad de carga total de [REDACTED] por viaje para la recolección y transporte de residuos peligrosos.

Las unidades tipo "remolque" carecen de motor y por ende deberán ser movilizadas siempre por un tractocamión que invariablemente habrá de ser afecto a la autorización dada en favor de la hoy promovente, y que en todo caso su póliza de seguro correspondiente no excluya el remolque que le será adherido.

Las unidades con números de serie: [REDACTED] (objeto de esta ampliación), podrán recolectar y transportar los siguientes residuos peligrosos:

Acetileno disuelto
Butadienos inhibidos
Etilamina
Cloruro de hidrógeno anhidro
Dióxido de azufre



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.02/0785/2025

Asunto: Modificación de Autorización para Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 09 de mayo de 2025

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-02-14 (PRÓRROGA)	Número de Registro Ambiental LUR2201600046
---	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acetona
Acrilonitrilo estabilizado
Acetatos de butilo
Eter dietílico del etilenglicol
Etanol
Etilmetilcetona
Gasóleo o combustible para motores diésel
Combustible para motores a gasolina
Isopropanol (alcohol isopropílico)
Metanol (alcohol metílico)
Metil isobutil cetona
Pintura (incluye pintura, laca, esmalte, colorante, goma, laca, barniz, betún encaustico, apresto líquido y base líquida para lacas) o Productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura)
Aceite de petróleo
Nitrato de sodio
Ácido fluorosilícico
Ácido clorhídrico
Hidróxido potásico sólido
Hidróxido sódico en solución
Ácido sulfúrico con mas del 51% de ácido
Lodos ácidos
Ácido en lodo
Líquido inflamable N.E.P. (Xileno, benceno)
Alquitranes líquidos, incluso los aglomerantes para carreteras y los asfaltos rebajados.
Etanolamina o etanolamina en solución
Ácido acético glacial o Ácido acético en solución con mas de 80% en masa de ácido.
Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido
Sulfato de hidroxilamina
Plaguicida a base de triazina (líquido tóxico)
Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. (Difenilos polihalogenados sólidos)
Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. (Terfenilos polihalogenados)
Alquifenoles líquidos N.E.P. (Incluidos los homologos C2 a C12)(Nitrocresoles)
Sólido inflamable inorgánico corrosivo N.E.P. (Mezclas de ácido sulfúrico)
Líquido corrosivo básico orgánico N.E.P. (Haluros de alquilos y arilos)





Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.02/0785/2025

Asunto: Modificación de Autorización para Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 09 de mayo de 2025

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

<p>No. AUTORIZACIÓN 22-I-02-14 (PRÓRROGA)</p>	<p>Número de Registro Ambiental LUR2201600046</p>
--	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO.- El C. Gerardo Lupercio Reyes, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, considerando la remediación del sitio, acorde a la fracción II del artículo 76 del Reglamento de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, durante el periodo de vigencia de la autorización, quedando bajo su total responsabilidad, el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que presten de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

CUARTO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) es la encargada de verificar el cumplimiento de los términos y condicionantes establecidas en la Autorización, sus posteriores Modificaciones y Prórroga.

QUINTO.- Los términos y condicionantes establecidos en la Autorización No. 22-I-02-14, emitida por la entonces Delegación Federal, actualmente ORE, de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro mediante el Oficio No. No. F.22.01.01.02/1386/14 de fecha 17 de julio de 2014, sus posteriores Modificaciones y su Prórroga, permanecen vigentes.

SEXTO.- Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente
La Titular de la Oficina de Representación en Querétaro

M. en C. Lucitania Servín Vázquez

C.c.e.p. Dr. Arturo Gavilán García, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, arturo.gavilan@semarnat.gob.mx
Act. Gloria Sandoval Salas, Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial, pablo.brauer@semarnat.gob.mx
M.V.Z. Gabriel Zanatta Poegner, Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la PROFEPA en el Estado de Querétaro, gabriel.zanatta@profepa.gob.mx

ORQRO/2025-0000447
22/HS-0106/03/25
LSV/HGAO/JJMM

